REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE NECESIDAD				
DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL SOLICITANTE**	**FECHA**	**FIRMA**	Visto Bueno Alcalde
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	**LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA**	25/11/2025		
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE LA ORILLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA	**DURACIÓN**	LO ESTABLECIDO EN LA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO			
TIPO DE SOLICITUD	OTROSÍ PRORROGA			
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	259 DEL 2025			
PRESUPUESTO OFICIAL		**LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO**		
N/A Fuente de origen de los recursos: N/A Rubro: N/A		CODIGO BPIN: 2024-25572-0042 LINEA ESTRATÉGICA: INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO		
Observaciones (Según aplique):	**N/A**			
N/A				**N/A**
Vo. Bo. Secretaría de Hacienda	**Vo Bo Jefe Oficina Contratación**	**Vo. Bo. Secretario Solicitante**	**Vo. Bo. Delegado para la contratación**	**Vo. Bo. Oficina Asesora de Planeación**
YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES	**DANIEL FELIPE SANCHEZ CASAS**	**LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA**	**ADRIAN GUTIERREZ GOMEZ**	**JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN**

Fecha de elaboración (día, mes, año): 25/11/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento		**Contrato**		X	**Convenio**
Número:	259 DE 2025	**Fecha de suscripción**	24 DE JUNIO DE 2025		
Objeto según minuta	CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE LA ORILLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.				
Contratista	ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO				
C.C	No. 30.315.081 expedida en Manizales, Caldas				
Plazo según minuta	Tres (03) meses a partir de la generación de inicio del contrato en la plataforma SECOP II				
Fecha de inicio	02 de julio de 2025				
Valor inicial (Valor en números)	$67.598.580,00				
Valor en Letras	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.				
Fecha de terminación inicial	01 de octubre de 2025				
Histórico de Prórrogas **Prórroga No**	1	**Plazo** (En días o meses): Dos (2) Meses **Nueva fecha de terminación**: 01 de Diciembre de 2025			
		SI NO APLICA (X)			
Histórico de Adiciones **Adición No**		Valor en números ($)			
		En letras:			
		Fecha de suscripción de la adición:			
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números ($)	$67.598.580,00		
		En letras: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.			
		SI NO APLICA (X)	**N/A**		
Supervisor	ING. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA				
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)					
Razón social					
Número contrato					
SUSPENSIÓN N°		N/A			
REANUDACIÓN N°		N/A			
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL		01 DE DICIEMBRE DE 2025			

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	N/A
Prórroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una cláusula	N/A
Aclaración	N/A

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	N/A
Valor que se solicita adicionar	N/A
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	N/A
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	N/A
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	N/A
Valor total más adición solicitada	N/A
Rubro presupuestal	N/A

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)	Treinta (30) Días Calendario
Observación	Nueva fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2025

En caso de modificación de otra cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3.1 Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* .[2]

[1] Artículo 2°.
[2] Artículo 209.

3.2 Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

3.3 De manera que es el interés general es el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas contrato y de su procedimiento previo.

3.4 La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una prórroga y por ende modificación del contrato No 259 DEL 2025.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

4.1 La Alcaldía del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No 259 DE 2025 con ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO, cuyo objeto contractual consiste en la "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE LA ORILLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA".

4.2 El contrato fue celebrado por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($67.598.580,00), con un plazo de ejecución de Tres (3) meses a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II realizada el 02 de julio de 2025, por lo cual la fecha prevista de terminación es el primero (01) de octubre de 2025.

4.3 Se realizó una prórroga al contrato el día diecinueve (19) de septiembre de 2025 por dos (2) Meses con lo cual la fecha actual de terminación es el primero (1) de diciembre de 2025.

4.4 En la revisión de los diseños y teniendo en cuenta las mesas técnicas desarrolladas con el supervisor se ha identificado la necesidad de complementar los estudios hidráulicos con o sin obra necesarios para controlar la erosión en la orilla del río magdalena para garantizar la estabilidad de las obras.

4.5 Además se requiere replantear el diseño arquitectónico de la vía, la ciclo banda y el sendero peatonal, así como desarrollar los presupuestos y programaciones de las obras resultantes de los diseños complementarios a realizar.

4.6 Ya se pasó la propuesta de adición por parte del contratista, pero se está a la espera de que la Administración Municipal obtenga los recursos para poder realizarla y con ello mejorar los estudios de manejo de orilla, replantear del diseño arquitectónico de la vía y ciclo ruta, así como incorporar estos en la programación y presupuesto definitivo.

4.7 En razón a lo anterior, se solicitó por el contratista la ampliación del plazo de ejecución del contrato en Treinta (30) Días Calendario, con lo cual la nueva fecha de terminación quedaría estipulada para el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

4.8 Esta prórroga resulta necesaria, proporcional y justificada, atendiendo la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio.

5. ANEXOS:

5.1 FORMATO DE NECESIDAD.

5.2 SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL CONTRATISTA

6. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

Tipo de garantía	Póliza de Cumplimiento
N° de Póliza	500-47-994000028247
Valor Adición ($)	N/A
Prórroga	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Ampliación de vigencias (Igual a la prórroga que se desea solicitar, de lo contrario colocar en NO APLICA)	Igual a la prórroga que se desea solicitar
NOMBRE Y APELLIDOS ORDENADOR ING. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA	FIRMA
CARGO: Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	

Proyectó- Ing. Jorge Hernán Giraldo – Profesional Universitario SIOP

Manizales, 24 de noviembre de 2025

Ingeniero
LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA
Secretario de Infraestructura
Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca
Puerto Salgar

Referencia: Solicitud de segunda ampliación de plazo del contrato

CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE LA ORILLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 259 DE 2025

Respetados señores:

En mi calidad de contratista del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 259 DE 2025**, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE LA ORILLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA", me permito de manera atenta y respetuosa solicitar la **ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de vencimiento actual según OTROSI No. 1 del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, que faculta a las entidades estatales y a los contratistas para modificar los contratos en aspectos relacionados con el plazo, siempre que medie mutuo acuerdo y exista justificación técnica, económica o jurídica que lo sustente. Así mismo, el **artículo 16 de la Ley 1150 de 2007** establece la posibilidad de adicionar y prorrogar los contratos estatales, en la medida en que ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines contractuales y se garantice la correcta ejecución del objeto contratado.

La necesidad de la ampliación del plazo obedece a:

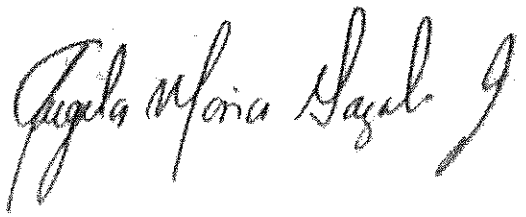
Que está pendiente la revisión a la solicitud hecha por el contratista de la realización de los **estudios complementarios,** para alinear el proyecto con los intereses de la administración municipal actual para una intervención más robusta para el frente fluvial, que por su contundencia puede tener mayor duración y menor costo de mantenimiento

Que el día 19 de noviembre se envió oficio con cotización para poder solicitar la ampliación del valor del contrato por la realización de los **estudios complementarios** hidráulicos, arquitectónicos, de presupuesto y programación para las obras de control de erosión de orilla en el río Magdalena.

En virtud de lo anterior, y con el fin de no afectar la adecuada ejecución del objeto contractual ni la calidad de los resultados, solicito a la entidad contratante considerar favorablemente esta petición y adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del **otrosí de prórroga o acta de ampliación de plazo**.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para dar trámite formal a esta solicitud.

Cordialmente,



ANGELA MARIA GONZALEZ JARAMILLO
Contratista – C.C. 30.315.081 Tel: 3118712003

Correo: amgj7070@hotmail.com

CONTRATO DE CONSULTORIA No: 259 DE 2025
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE LA ORILLA Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
JUNIO DE 2025
CONTRATISTA INGENIERA ANGELA MARIA GONZALEZ JARAMILLO

	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	JULIO					AGOSTO				SEPTIEMBRE					OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE					
	FECHA	2	6 7	13 14	20 21	27 28	4	10 11	17 18	24 25	31 1	7 8	14 15	21 22	28 29	5 6	12 13	19 20	26 27	2 3	9 10	16 17	23 24	30 1	7 8	14 15	21 22	28 29	31
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12	SEM 13	SEM 14	SEM 15	SEM 16	SEM 17	SEM 18	SEM 19	SEM 20	SEM 21	SEM 22	SEM 23	SEM 24	SEM 25	SEM 26	SEM 27	
1	Reunión técnica con diseñadores																												
2	Calculo de cantidades de obra																												
3	Calculo de cantidades de obra MODIFICACIONES																												
4	Elaboración presupuesto																												
5	Socialización presupuesto																												
6	Elaboración programación																												
7	Socialización programación																												
8	Entrega presupueto																												
9	Entrega programación																												

PROGRAMADO
EJECUTADO

NATURALEZA CONTRACTUAL	OTROSI NO 002 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 259DEL 2025
ENTIDAD	ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	30.315.081 EXPEDIDA EN MANIZALES, CALDAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($67.598.580.00) M/CTE
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE INICIO DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
PLAZO DE LA PRIMERA PRORROGA	DOS (02) MESES.
PLAZO DE LA PRESENTE PRORROGA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBJETO	CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE LA ORILLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

Entre los suscritos, **ADRIAN GUTIERREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.187.491 de La Dorada, Caldas, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, elegido popularmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, según acta de posesión 01 del 30 de Diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo del Municipio de Puerto Salgar, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**, por la otra, **ANGELA MARIA GONZALEZ JARAMILLO**, identificada con C.C. No. 30.315.081 expedida en Manizales, Caldas, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 002 al **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 259 DEL 2025**, bajo la modalidad de Selección Abreviada Mediante por Subasta inversa, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Sistema de Contratación Pública para desarrollar el artículo 2 de la Constitución, está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y especialmente por el Decreto 1082 de 2015; este sistema normativo establece las formas de contratación, los procedimientos para la selección del contratista y los principios que regulan la actividad contractual del Estado.

2. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen jurídico de contratación aplicable al Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que tengan relación en materia contractual.

3. Que el Municipio de Puerto Salgar declara que de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos que soportan el Proceso de Contratación, al análisis jurídico y técnico de las necesidades a satisfacer, no se ha dividido el presente objeto a fin de evadir el proceso de convocatoria o licitación pública.

4. Que las partes manifestamos no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley.

5. Que en fecha veinticuatro (24) de junio del 2025, la Administración Municipal determinó la imperiosa necesidad de suscribir el Contrato de Consultoría No. 259 del 2025, cuyo objeto consiste en "**CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA**

ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE LA ORILLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA., el cual se rige por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

6. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 330 expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.800.000,00).**

7. Que cumplidos los requisitos de suscripción del Contrato De Consultoría No. 259 del 2025, se dispuso a la iniciación de este mediante la Plataforma SECOP II, el día dos (02) de julio del 2025.

8. Que luego de iniciado el Contrato De Consultoría No. 259 del 2025, el día veintiocho (28) de agosto de 2025, **OSCAR LEONARDO GARCÍA CARDOZO** en calidad de Secretario De Infraestructura y Obras Publicas del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca presento la justificación correspondiente para la modificación del Contrato De Consultoría No. 259 del 2025

9. Que se suscribió otrosí No. 001 a través del cual se prorrogó el plazo del contrato por un periodo de dos (02) meses y se modificó la cláusula *plazo de ejecución del contrato*, la cual quedó de la siguiente manera:

> "(...) **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término ejecución contractual será de de cinco (05) meses, contados a partir de la generación de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente. (...)"

10. Que el veinticinco (25) de noviembre de 2025 **LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA** en calidad de secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, justificación para la modificación del Contrato de Consultoría No. 259 de 2025:

> *"JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:*
>
> *La Alcaldía del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No 259 DE 2025 con ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ JARAMILLO, cuyo objeto contractual consiste en la "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y COSTOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACIÓN, PROTECCIÓN DE LA ORILLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA".*
>
> *El contrato fue celebrado por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($67.598.580,00), con un plazo de ejecución de Tres (3) meses a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II realizada el 02 de julio de 2025, por lo cual la fecha prevista de terminación es el primero (01) de octubre de 2025.*

Se realizó una prórroga al contrato el día diecinueve (19) de septiembre de 2025 por dos (2) Meses con lo cual la fecha actual de terminación es el primero (1) de diciembre de 2025.

En la revisión de los diseños y teniendo en cuenta las mesas técnicas desarrolladas con el supervisor se ha identificado la necesidad de complementar los estudios hidráulicos con o sin obra necesarios para controlar la erosión en la orilla del río magdalena para garantizar la estabilidad de las obras.

Además se requiere replantear el diseño arquitectónico de la vía, la ciclo banda y el sendero peatonal, así como desarrollar los presupuestos y programaciones de las obras resultantes de los diseños complementarios a realizar.

Ya se pasó la propuesta de adición por parte del contratista, pero se está a la espera de que la Administración Municipal obtenga los recursos para poder realizarla y con ello mejorar los estudios de manejo de orilla, replantear del diseño arquitectónico de la vía y ciclo ruta, así como incorporar estos en la programación y presupuesto definitivo.

En razón a lo anterior, se solicitó por el contratista la ampliación del plazo de ejecución del contrato en Treinta (30) Días Calendario, con lo cual la nueva fecha de terminación quedaría estipulada para el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Esta prórroga resulta necesaria, proporcional y justificada, atendiendo la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio."

11. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se procede a suscribir el presente otrosí No. 002 a través del cual se prorroga y modifica el plazo de ejecución del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR el plazo del Contrato De Consultoría No. 259 del 2025, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, quedando el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del Contrato De Consultoría No. 259 del 2025, quedando ellas de la siguiente manera:

*"(...) **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término ejecución contractual será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la generación de inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS EL Contratista en aras de la presente prorroga en el plazo de ejecución deberá llevar a cabo la actualización y suscripción de los amparos solicitados en la minuta del contrato, ello para que el tiempo que se prorroga quede bajo el amparo de protección de las pólizas, dicha actualización quedara sujeta a la aprobación

de estas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del otrosí No. 002, so pena de declararse el incumplimiento de este.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas se mantendrán incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del sistema electrónico de contratación SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma,

Proyectó: Julian Cartagena – Abogado Contratista oficina de contratación.
Revisó: Anderson Camilo Beltrán Guzmán – Auxiliar Administrativo
V.°B.°.: Deniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación